Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
E-mail: rector@rec.una.py
Telefax:595–21–585540/3 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 000068

CONCURSO DE OFERTAS
N° 04/17

ID N° 329.010

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – CONTRATO ABIERTO 2017/2018

CONTRATISTA:

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.

2017

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

E-mail: rector@rec.una.py

Telefax:595–21–585540/3 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 000068

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11-Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por el Señor Rector Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **VICENTE SCAVONE & C.E.I.S.A.** con R.U.C N° 80001446-4, domiciliada en Rio Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE**, con Cédula de Identidad N° 794.097, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", CONTRATO ABIERTO 2017/2018** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la ***"Adquisición de Productos Químicos, Insumos y Reactivos para el CEMIT del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción" – Contrato Abierto 2017/2018***, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La garantía de cumplimiento de contrato;

(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2313/2017.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial é Industrial S.A.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

E-mail: r e c t o r @rec.una.py

Telefax:595–21–585540/3 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus- San Lorenzo–Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 0 0 0 0 6 8

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	
							Min.	Max		Monto Min.	Monto Max
5	12191501-025	Acetona Grado HPLC	Scharlab	España	Fco x 1l	Unid	4	4	132.000	528.000	528.000
10	41116015-404	Ácido clorhídrico p.a. x L	Merck	Alemania	Fco x 1 L	Unid	4	4	132.000	528.000	528.000
16	41104213-9999	Agua Libre de Pirógeno	Cape Cod	USA	Caja x 6 un. de 100 ml.	Unid	3	6	880.000	2.640.000	5.280.000
17	41116015-9999	Alcohol Etílico p.a.	Merck	Alemania	Frasco x 1 L	Unid	7	14	165.000	1.155.000	2.310.000
19	41116105-249	Alcohol metanol	Scharlab	España	Frasco x 1 L	Unid	50	50	77.000	3.850.000	3.850.000
20	41116105-249	Alcohol metanol	Scharlab	España	Fco x 1 L	Unid	30	30	66.000	1.980.000	1.980.000
27	41116015-624	Amonio Cuaternario	Lasca	Paraguay	Fco x 1 L	Unid	3	6	22.000	66.000	132.000
84	41116015-974	Glicina p.a.	Merck	Alemania	Fco x 500g	Unid	1	1	440.000	440.000	440.000
108	41116130-248	Caldo Tioglicolato	Merck	Alemania	Fco x 500g	Unid	2	4	550.000	1.100.000	2.200.000
126	41116105-450	Pirotel sensibilidad	Cape Cod	USA	Caja x 100	Unid	2	4	3.850.000	7.700.000	15.400.000
131	12352305-003	Hidróxido de potasio p.a.	Merck	Alemania	Fco x 500g	Unid	1	2	220.000	220.000	440.000
143	12352305-002	Hidróxido de sodio comercial	Lasca	Paraguay	Fco x1000g	Unid	5	10	12.000	60.000	120.000
145	41116015-9593	Perclorato de Sodio p.a.	Merck	Alemania	fcox500g	Unid	1	2	880.000	880.000	1.760.000
147	41116105-027	Sulfato de sodio p.a.	Merck	Alemania	Fco x 500g	Unid	2	4	165.000	330.000	660.000
149	41116015-788	Solución Buffer de PH	Merck	Alemania	Fco x 500ml	Unid	1	2	220.000	220.000	440.000
150	41116015-788	Solución Buffer de PH	Merck	Alemania	Fco x 500ml	Unid	1	2	220.000	220.000	440.000
167	12352301-020	Ácido trifluoroacetico p.a.	Merck	Alemania	Fco x 100 ml	Unid	1	1	1.100.000	1.100.000	1.100.000
170	41116130-306	Formol p.a.	Lasca	Paraguay	Fco 1 l	Unid	3	6	25.000	75.000	150.000
176	41116015-591	Potasio Persulfato p.a.	Merck	Alemania	Fco x250g	Unid	1	1	231.000	231.000	231.000
177	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Nipro	USA/JAPON	Cja x100 unid	Unid	3	5	55.000	165.000	275.000

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial e Industrial S.A.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

178	41104922-001	Filtros p/jeringas p/solventes	Millipore	USA	Cja x50 unid	Unid	3	6	440.000	1.320.000	2.640.000
179	41104921-002	Filtro p/muestra - (acetato de celulosa)	Millipore	USA	Cja x100 unid	Unid	2	2	990.000	1.980.000	1.980.000
192	41121810-022	Frasco de Plástico	Lasca	Paraguay	Unidad	Unid	500	1000	1.320	660.000	1.320.000
										27.448.000	44.204.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho millones IVA incluido y el máximo Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cuatro mil IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Departamento de Suministros y Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a fin emitir el Acta de Recepción Definitiva luego de la instalación y las pruebas técnicas de buen funcionamiento.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica dependiente del Rectorado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial é Industrial S.A.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE	**Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Proveedor	Rector

VICENTE SCAVONE & Cía.
Comercial é Industrial S.A.